GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONTRATO Nº	4600017287
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.
CONTRATISTA	M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S
NIT	900.711.442-8
OBJETO	Servicio de soporte, mantenimiento, actualización y horas de desarrollo para el sistema de información FOVIDA (Fondo de Vivienda de la Gobernación de Antioquia).
PLAZO	Cinco (05) meses a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 19 de diciembre de 2024.
VALOR	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($167.394.399) IVA incluido del 19%

Entre los suscritos a saber, **MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número, 42.783.104, en calidad de **SECRETARIA GENERAL** del Departamento de Antioquia, facultada por el Decreto de Delegación 2021070000528 del 1º de febrero de 2021, modificado transitoriamente por el Decreto 2024070003097 del 10 de julio de 2024, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y demás normas legales vigentes, y actuando en representación del Departamento de Antioquia, de una parte y que en adelante se denominará EL **DEPARTAMENTO** con NIT 890.900.286-0 de una parte, y de otra parte, **MAURICIO ANDRÉS RAMIREZ ESPITIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.669.219 , quien en su calidad de Representante Legal de la sociedad **M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S,** NIT 900.711.442-8, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Servicio de soporte, mantenimiento, actualización y horas de desarrollo para el sistema de información FOVIDA (Fondo de Vivienda de la Gobernación de Antioquia). **SEGUNDA: PLAZO.** Cinco (05) meses a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 19 de diciembre de 2024. **TERCERA: VALOR.** CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($167.394.399) IVA incluido del 19%. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Departamento de Antioquia en virtud de este contrato se compromete a pagar el valor del contrato, en lo que tiene que ver con el ítem de Servicio y mantenimiento del sistema de información FOVIDA, en un solo pago una vez, suscrita el acta de inicio, una vez recibidos los informes pertinentes requeridos por el CONTRATANTE, el ítem de acompañamiento dedicado en sitio, se pagará en 4 cuotas iguales de manera mensual, una vez recibido y aprobado el informe de actividades, la bolsa de 555 horas de desarrollo de nuevas funcionalidades, se pagara conforme se reciben los servicios, y según porcentaje de desarrollo técnico y puesta

en funcionamiento de los desarrollos requeridos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato acorde con el paz y salvo de los pagos de parafiscales y sistema general de seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se paga así ya que el servicio funciona como un seguro, una vez se pague se obtienen los servicios. Los pagos posteriores corresponderán a la ejecución de la bolsa de horas de desarrollo contratadas, conforme a los recibos a satisfacción generados por la supervisión del contrato. El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de Ley a través de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas o cuentas de cobro, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso. La forma de pago prevista se realizará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja PAC. Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas: Estampilla Pro Hospital 1%. Estampilla Pro Desarrollo 0.6%. Estampilla Pro Anciano Bienestar del Adulto Mayor 2%. Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%. Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. Tasa Prodeportes y Recreación 1%. Estampilla Pro Universidad Digital: 0.4%. **QUINTA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Para amparar el valor del presente contrato, EL DEPARTAMENTO-Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional cuenta con:

CDP y FECHA CREACIÓN	SECRETARÍA	RUBROS	RPC y FECHA
3500054093 del 22 de abril de 2024 por valor de $270.731.283	Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	2020003050012 Administración del programa unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida.	4500063255 del 24 de julio de 2024 por valor de $167.394.399

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES, OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Resultan aplicables en su integridad las contenidas en los estudios previos que hacen parte de este proceso. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** Según corresponda y de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos, la supervisión será ejercida por los servidores públicos designados por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del DEPARTAMENTO (ver artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). PARÁGRAFO. Será obligación del funcionario que ejerza la supervisión: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. d) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a

favor del DEPARTAMENTO-Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional la Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015:

Descripción	Porcentaje	Duración adicional	Unidad de Medida
Cumplimiento	10%	4	Meses
Calidad y correcto funcionamiento	10%	4	Meses

NOVENA: INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMOPRIMERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **DECIMOSEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. Si en desarrollo del contrato se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, debido a esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a EL DEPARTAMENTO. **DECIMOTERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMOCUARTA:** EL CONTRATISTA manifiesta que presentó oferta y participó del proceso que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente y sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. **DECIMOQUINTA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMOSEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Estudios y documentos previos. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4)

El registro presupuestal. 5) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **DECIMOSÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías a cargo del CONTRATANTE. **DECIMOCTAVA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 24 JUL. 2024

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General
EL DEPARTAMENTO

MAURICIO ANDRÉS RAMÍREZ ESPITIA
Representante Legal
EL CONTRATISTA

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Sergio Andrés Vélez Upegui - Director de Desarrollo del Talento Humano		22/07/2024
Aprobó	Rodrigo Mendoza Vega – Subsecretario Talento Humano		22/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			